



RADICADO: 05266-31-10-002-2020-00301-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dos de febrero de dos mil veintidós

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la demanda de reconvencción, se procede a continuar con las fases propias de este asunto.

Por lo anterior, QUEDA en Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, las EXCEPCIONES DE MÉRITO, presentadas en la contestación de la demanda inicial por MARIA ROSILIA HERRERA VÉLEZ conforme al contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 11 Fijado hoy, 03/02/2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado.
- Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

(m)